

24 JUL. 2015



MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER Y  
PARA LA IGUALDAD DE  
OPORTUNIDADES

DIRECCIÓN GENERAL

**Expediente núm. 15CO0008**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL APOYO A LA INCORPORACIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS".**

Vista la documentación incorporada al expediente de contratación número 15CO0008, para la contratación, por procedimiento abierto, del "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL APOYO A LA INCORPORACIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS".

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 23 de abril de 2015, y mediante resolución de la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento abierto.

**SEGUNDO.-** Concluido el plazo de presentación de ofertas, y a la vista del certificado del Registro General del Instituto de la Mujer, han presentado sus proposiciones un total de 6 licitadores.

**TERCERO.-** Han sido admitidas todas las proposiciones presentadas a la licitación, con los siguientes candidatos:

EMPRESAS
1.- RED2RED CONSULTORES, S.L.
2.- LIKADI FORMACIÓN Y EMPLEO, S.L.- FUNDACION MUJERES. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS: SERVICIOS DE IGUALDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
3.- ENRED CONSULTORIA, S.L.
4.- INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L (IDEL)
5.- DELOITTE CONSULTING, S.L.
6.- INSTITUTO MADRILEÑO DE FORMACIÓN, S.L. (IMF)

**CUARTO.-** Del total de proposiciones presentadas ha resultado excluida la proposición presentada por la empresa y los motivos siguientes:





EMPRESA	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
INSTITUTO MADRILEÑO DE FORMACIÓN, S.L. (IMF)	-No aportar la solvencia técnica y profesional adecuada, ya que solamente acreditan experiencia en formación. Según se indica en el apartado 10.2 de la Hoja Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares deberán acreditar <i>“experiencia en el diseño, organización y realización de proyectos para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas y/o proyectos vinculados a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y la lucha contra la exclusión”</i> .

**QUINTO.** La clasificación de las ofertas presentadas por los candidatos no excluidos ha sido:

EMPRESA	TOTAL PUNTUACIÓN
DELOITTE CONSULTING, S.L.	96,13
RED2RED CONSULTORES, S.L.	85,07
.- LIKADI FORMACIÓN Y EMPLEO, S.L.- FUNDACION MUJERES. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS: SERVICIOS DE IGUALDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	80,83
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L (IDEL)	76,07
.- ENRED CONSULTORIA, S.L.	71,71

**SEXTO.-** Con fecha 15 de julio de 2015, la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades acuerda que la oferta considerada económicamente más ventajosa, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, es la presentada por la empresa. DELOITTE CONSULTING, S.L.

**SEPTIMO.-** Por la Empresa. DELOITTE CONSULTING, S.L. se ha aportado toda la documentación requerida por el órgano de contratación.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La competencia para la adjudicación del contrato corresponde a la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer (BOE de 12 de junio).



**SEGUNDO.-** Cumplido todo lo exigido en el artículo 151.3 del TRLCSP, procede que el órgano de contratación acuerde la adjudicación del contrato.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa que sea pertinente su aplicación.

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato denominado “SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL APOYO A LA INCORPORACIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS”, a la empresa DELOITTE CONSULTING, S.L a., con CIFB81690471, por un importe de CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS EUROS (172.422,00€), y un importe de IVA de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (36.208,62 €), siendo el importe total de DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (208.630,62 €).

Contra dicha Resolución podrá interponer el recurso especial en materia de contratación de conformidad con los artículos 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Ordenar la notificación del contenido de esta Resolución a los interesados y su publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP, haciéndose constar el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato

Madrid a  
LA DIRECTORA

Fdo: Rosa Urbón Izquierdo



INTERVENIDO: 24 JUL 2015  
EL INTERVENIOR DELEGADO

Juan Salvador Rodríguez



UNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*El FSE invierte en tu futuro*  
Cofinanciado por el FSE  
PO. Lucha contra la discriminación. 2007-2013